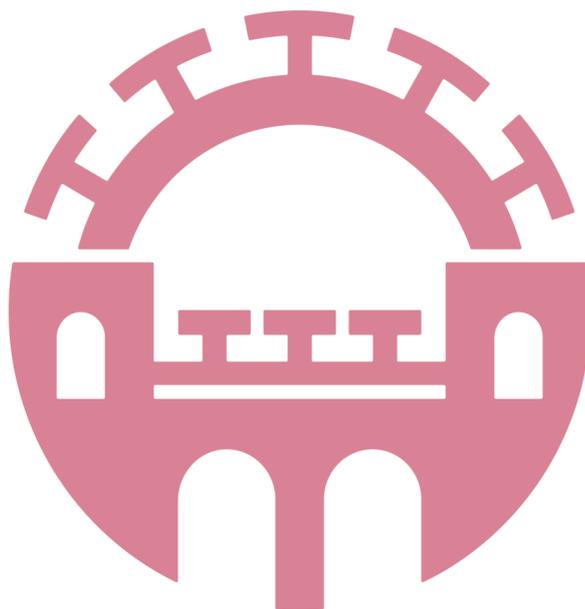


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D8CD619AED2F4EB563D06D657B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

3 de diciembre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D8CD619AED2F4EB563D06D657B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **3 de Diciembre de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Antonio Luis Vélez Saavedra
D. Felipe González Martín
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Iglesias Cano, Alarcón Frutos y Amor Molina, así como el Concejal Sr. Marín Pérez; excusándose el Concejal Sr. Calle Suárez. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Carlos Javier Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de noviembre de 2024, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 25 de noviembre de 2024 se inicia el procedimiento de reajuste de anualidades para la adjudicación del contrato de una póliza de Seguro de responsabilidad civil y patrimonial a propuesta de la Concejala Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2026 por importe total de 34.616,43 euros.

Visto el informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 34.616,43 euros, en la partida presupuestaria 9200*22400, necesarios para el reajuste de anualidades de la contratación de una póliza de Seguro de responsabilidad civil y patrimonial, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	34.616,43€
TOTAL	34.616,43€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES CON PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que se inicia la tramitación del expediente para el reajuste de anualidades de la contratación del servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la delegación de deportes e infraestructuras deportivas. Expte. 238CM.24.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2027 por importe total de 29.397,57 euros.

Visto el informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 29.397,59 euros, en la partida presupuestaria 3401/22710, necesarios para el reajuste de anualidades de la contratación del servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la delegación de deportes e infraestructuras deportivas. Expte. 238CM.24, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2027 (prórroga)	29.397,59€
TOTAL	29.397,59€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendientes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS CLUBS DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA JUAN PABLO FORNER.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 19 de noviembre de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de gestión de los clubs de lectura de la Biblioteca Juan Pablo Forner a propuesta de la Concejala Delegada de Biblioteca.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe total de 34.560 euros.

Visto el informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 34.560 euros, en la partida presupuestaria 3320/22609, necesarios para la contratación del Servicio de gestión de los clubs de lectura de la Biblioteca Juan Pablo Forner, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	11.520€
2026	11.520€
2027 (prórroga)	11.520€
TOTAL	34.560€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D8CD619AED0F4EB563D06D6573B3E4C3D3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Biblioteca, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 25 de noviembre de 2024 se inicia el procedimiento de licitación del contrato de Servicios Postales para el Ayuntamiento de Mérida Expte. 380CM.24 a propuesta de la Concejal Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe total de 99.000,00€.

Visto el informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 99.000,00 euros, en la partida presupuestaria 9200*22201, necesarios para la licitación del contrato de Servicios Postales para el Ayuntamiento de Mérida Expte. 380CM.24, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	47.437,50€
2026	49.500,00€
2027	2.062,50€
TOTAL	99.000,00€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 7º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 22 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil CANTUESO RESTAURACIÓN S.L. del contrato de “servicio de catering para el Centro Ocupacional Proserpina”.

Con fecha 15 de abril de 2024 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en 21.000,00 euros más 2.100,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

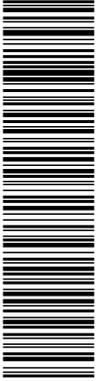
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 1 de octubre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato “servicio de catering para el Centro Ocupacional Proserpina” solicitando la prórroga del plazo de ejecución del contrato por los siguientes motivos: “(...) Debido a que las circunstancias y necesidades de seguir cubriendo el servicio comedor, como requisito imprescindible para la homologación del Centro Ocupacional como establece el MADEX, siguen siendo las mismas, se aconseja iniciar el procedimiento de prórroga del mencionado servicio de comedor con la empresa mencionada.”

Por la Concejala Delegada del C.O. Proserpina y con fecha 2 de octubre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga de la Concejala Delegada del C.O. Proserpina
- 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 9 de octubre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de catering para el Centro Ocupacional Proserpina”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 19 de noviembre de 2024 en el que se indica que: “(...) PRIMERO.- Puesto que se trata de una contratación de carácter plurianual, se comprueba la existencia del correspondiente compromiso de gastos futuros aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2024, habiéndose efectuado una retención de crédito para la anualidades 2025 por importe de 23.100,00€ con nº de operación 220249000229.”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D8CD619AED9F4EB563D06D657B3E4CD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de noviembre de 2024 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de patrocinio señalado en el encabezamiento de este escrito”

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 28 de noviembre de 2024 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de noviembre de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Servicio de catering para el Centro Ocupacional Proserpina” adjudicado a la entidad mercantil Cantueso Restauración, S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 15 de abril de 2025 hasta el 14 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como al responsable del contrato, a la Delegación proponente, al departamento de Contrataciones, y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista y al responsable del contrato.

B) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CERTIFICACIÓN SSL WILDCAR PARA EL DOMINIO merida.es Y SUS SUBDOMINIOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Por el Concejal Delegado de Transformación Digital, D. Julio Cesar Fuster Flores se formula propuesta para la contratación del alquiler de certificado SSL WildCard al dominio **merida.es** y subdominios, con el fin de garantizar unas comunicaciones confidenciales y que no pueda ser interceptadas ni modificadas por un tercero.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D8CD619AED9F4EB563D66573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro

Objeto del Contrato: Dotar de un certificado SSL WildCard al dominio **merida.es** y subdominios, con el fin de garantizar unas comunicaciones confidenciales y que no pueda ser interceptadas ni modificadas por un tercero.

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado sumario

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: NO

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.292,28 euros

Plazo de Ejecución: 2024 y 2025

Prorrogas del contrato: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
1.068,00 €	224,28 €	1.292,28 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1.068,00 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		646,14€	2024
Ejecución	2025		646,14€	2025

3.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 16 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 3 de octubre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Manuel Gil Alvarez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
Servytec Networks, S.L.	B83921718	854,40 euros	179,42 euros	1.033,82 euros

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D8CD619AED2F4EB563D06D6573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ENTORNO DIGITAL SAU	A61397212	593,10 euros	124,55 euros	717,65 euros
FIRMAPROFESIONAL, S.A	A62634068	485,00 euros	101,85 euros	586,85 euros
CALLSOFTWARE IN-FORMÁTICA S.L,	B29792025	679,80 euros	142,76 euros	822,56 euros
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	A78053147	639,80 euros	134,35 euros	774,15 euros

6.- Valorada las ofertas por una Unidad Técnica de contratación en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024 se constata que la oferta económica presentada por FIRMAPROFESIONAL, S.A podría estar incurso en valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Unidad de contratación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024 acuerda acogerse al Informe Técnico emitido sobre la justificación de la oferta que presenta la empresa FIRMAPROFESIONAL, S.A, ES es decir, se acepta la viabilidad de la oferta conforme al informe del técnico.

7.- Finalmente la Unidad técnica de contratación el día 30 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a FIRMAPROFESIONAL, S.A, con CIF A62634068 y domicilio en Paseo de Gracia num.50 Planta 2, Pta.1. 08007 BARCELONA, por importe de 586,85 euros ,desglosado en 485 euros de base imponible y 101,85 euros correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, por ser la mejor valorada conforme al Informe Técnico en el que se expresa literal “*atendiendo al punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” en el que se expone que el único criterio es “El mejor precio ofertado, valorable de forma automática”, la oferta más ventajosa es la presentada por el licitador FIRMAPROFESIONAL, S.A. por un importe total de 485,00 (I.V.A. no incluido).*”

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 30.11.2024, la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Alquiler de un certificado SSL WildCard para el dominio merida.es y subdominios en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripcio-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D9CD619AED2F4EB563D6D6573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



nes técnicas a FIRMAPROFESIONAL, S.A, con CIF A62634068 y con domicilio en en Paseo de Gracia núm.50 Planta 2, Pta.1. 08007 BARCELONA, por el siguiente importe:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2024	293,425 euros
2025	293,425 euros

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Propone y de Transformación Digital, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

C) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AÑO JUBILAR EULALIENSE 2024.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D9CD619AED9F4EB563D6D657B3E4C3C38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Con fecha 12 de julio de 2024 por la Concejala Delegada de Semana Santa se formula propuesta para la adjudicación del contrato del Servicio de Organización, producción, y ejecución de actos y acciones con motivo del Año Jubilar Eulaliense 2024.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Servicio de coordinación, ejecución, promoción y difusión de los actos del Año Jubilar Eulaliense 2024
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** Si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 299.940,01 €
- Plazo de Ejecución:** 2 meses
- Prorrogas del contrato:** No
- Lotes:** SI

Descripción de los lotes:

- Lote 1.** Servicio de coordinación, producción y ejecución de eventos
- Lote 2.** Servicio de promoción del Año Jubilar, elaboración y distribución de material promocional

LOTE 1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
165.818,18 euros	34.821,82 euros	200.640,00 euros

LOTE 2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
82.066,12 euros	17.233,89 euros	99.300,01 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
247.884,30 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo eje-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11
	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

				cución (Meses)
Ejecución	2024		299.940,01 €	2 meses

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 13 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 16 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Mario Hernández Maquirriáin responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- B06359152 ARTES GRAFICAS REJAS SL, licita al lote 2: 95.166,50 (78.650,00 + 16.516,50)
- B18283036 DIA CASH, S.L., licita al lote 2.-
- B90080938 SPERTORIA, S.L., licita al lote 2: 79.557,50 (65.750,00 + 13.807,50)
- E06702617 CONDIMENTO C.B., licita al lote 2.-
- B10369460 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L., licita al lote 1: 196.020,00 (162.000,00 + 34.020,00)
- ***927*** VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ, que manifiesta licitar en UTE al 50 % con Be-green Marketing y Servicios Medioambientales (CIF B44618890), licita al lote 1: 181.379,00 (149.900,00 + 31.479,00)
- B56284250 GESTION GLOBAL TRES49 S.L., licita al lote 2: 93.775,00 (77.500,00 + 16.275,00)
- B82265190 MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., licita al lote 2: 96.461,20 (79.760,40 + 20.256,85)

6.- Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, se excluyó a CONDIMENTO C.B. por presentar oferta económica en el archivo A, siendo datos que deben figurar en otro sobre ya que supone anticipar el conocimiento de datos que han de valorarse en las siguientes fases; igualmente, por entender que las comunidades de bienes no cumplen con uno de los requisitos de aptitud para contratar con el sector público tomando en consideración el informe 6/2015 de 13 de noviembre, respecto a la aptitud para contratar con el sector público de las comunidades de bienes, emitido por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana, en el que concluye que las comunidades de bienes no gozan de personalidad jurídica independiente de las personas que las conforman, y por tanto como tales comunidades no cumplen con uno de los requisitos de aptitud para contratar con el sector público.

7.- En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2024, se excluyó a Dia Cash SL, por no responder al requerimiento de subsanación conforme al acuerdo tercero de la mesa adoptado en la sesión anterior.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D9CD619AED0F4EB563D06D6573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

8.- Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024 se constata en la oferta presentada al lote 2 por Spertoria S.L. la existencia de valores desproporcionados o anormales

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024 acuerda admitir como viable la oferta presentada por Spertoria S.L. en base a los motivos indicados en el informe de viabilidad emitido por el técnico redactor del pliego técnico: *“La empresa Espertoria presenta un detallado informe en el que indican los gastos que, para esta empresa, conllevaría la ejecución del contrato justificando convenientemente todos los puntos relativos a los costes que les llevaría poder atender la ejecución del mismo.*

En este sentido, aportan presupuestos pormenorizados, a la fecha de presentación de las propuestas a la licitación en los que se indican los precios detallados de cada uno de los productos del merchandising y presupuestos de la empresa de artes gráficas que llevarán a cabo las impresiones de distintas publicaciones solicitadas en el pliego. Todo ello, basado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre: en el que se demuestra “ el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción” tal y como indica la empresa en su propio informe.

La empresa aclara que trabaja “con una estructura en red, de profesionales asociados en una organización distribuida, el Círculo Libis (circulolibis.com), por lo que los costes de la misma son considerablemente bajos debido a que se ha optado por implantar medidas de eficiencia y bajos costes empresariales, tanto en alquiler de oficina, telefonía y fibra, suministros, seguros sociales, ofimática, mantenimiento y amortización de equipos y financieros”. Para ello, aportan factura de telefonía y fibra.

Así mismo, la empresa aporta la senda financiera prevista para la ejecución del contrato:

Costes directos 56.682,00 €
Costes indirectos 5.668,00 €
Beneficio industrial 3.400,00 €
Subtotal 65.750,00 €

Se comprueba, en el caso del merchandising, que cumplen, además, con las calidades exigidas en el pliego de condiciones en lo que respecta a materiales y características de los mismos, presentando hasta un presupuesto de una empresa oleica de Mérida para cumplir con lo estipulado en el pliego tanto en cantidades como en calidades..

Lo mismo ocurre en el caso de las impresiones, donde se detalla, en cada presupuesto presentado, la cantidad y calidad de los papeles a emplear, acordes con lo exigido en el pliego.

Por último, señalar que presentan certificado de buena ejecución de un contrato que han llevado a cabo con la Junta de Andalucía, concretamente del Instituto de la Juventud.”

9.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del lote 1 del contrato a VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ, que manifiesta licitar en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales (CIF B44618890), por importe de 181.379,00 € IVA incluido, desglosado en 149.900,00 € de base imponible más 31.479,00 € correspondientes al IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11
ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D9CD619AED2F4EB563D66573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Empresa	Oferta económica	Calidad técnica de la oferta	Propuesta de nuevas actividades	Puntuación Total
UTE (Vanessa Márquez Suárez y Begreen Marketing)	40	16	21	77
Pebetero	24,85	18	29	71,85

10.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del lote 2 del contrato a SPERTORIA, S.L., con CIF B90080938, por importe de 79.557,50 € IVA incluido, desglosado en 65.750,00 € de base imponible más 13.807,50 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Empresa	Oferta económica	Calidad técnica de la oferta	Nuevas Propuestas	Puntuación Total
Spertoria S.L.	60	16,66	3,32	79,98
Tres 49	39,25	19	10	68,25
Artes Gráficas Rejas	35,63	19,98	6,64	62,25
Master Touch	31,25	27	1,67	59,92

11.- Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

12.- Con fecha 3 de diciembre de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de coordinación, ejecución, promoción y difusión de los actos del Año Jubilar Eulaliense 2024 en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a los siguientes licitadores y en los lotes y por los importes que se indican a continuación:

Lote 1. Servicio de coordinación, producción y ejecución de eventos: VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ (09192745 J), que licita en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales (CIF B44618890).

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	149.900,00 €	31.479,00 €	181.379,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D8CD619AED9F4EB563D66573B3EACD3C03) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Total	149.900,00 €	31.479,00 €	181.379,00 €
--------------	--------------	-------------	--------------

Lote 2. Servicio de promoción del Año Jubilar, elaboración y distribución de material promocional:
SPERTORIA, S.L., con CIF B90080938.

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	65.750,00 €	13.807,50 €	79.557,50 €
Total	65.750,00 €	13.807,50 €	79.557,50 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Propone y de Semana Santa, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D9CD619AED9F4EB563D6D6573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

D) PROPUESTA DEL DELEGADO DE TURISMO EN RELACIÓN A LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE”, FINANCIADO POR EL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATION EU”.

Por el Sr. Concejal Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín, se formula propuesta de aprobación de la Adenda al Convenio epigrafiado, suscrito con la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, con objeto de modificar el porcentaje de ejecución que debe lograrse en el cuarto trimestre del 2024, que queda fijado en el 50%, así como ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta 30 de abril de 2026. Como consecuencia de lo anterior, también procede ampliar del plazo de justificación final hasta el 31 de mayo de 2026 y modificar el Anexo I, afectando las referidas modificaciones a las cláusulas tercera, octava, décima y decimoquinta, así como al Anexo I.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”, financiado por el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next-Generation EU”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la Adenda que nos ocupa.

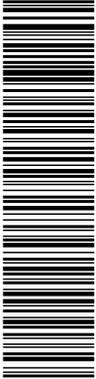
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, a la Delegación de Turismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Junta de Extremadura.

E) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL COLLEGIVM EMERITAE Y ASOCIACIÓN CULTURAL LVPORVM CELTIBERIAE LEVKONI.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en la que consta literalmente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D8CD619AED9F4EBE53D06D6573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Vista la propuesta formulada por el Sr. Delegado de la Concejalía de Turismo para que se inicien los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL COLLEGIVM EMERITAE** y **ASOCIACIÓN CULTURAL LVPORVM CELTIBERIAE LEVKONI**, con C.I.F. G44838878 y G0669989 (respectivamente), son instituciones sin ánimo de lucro que persiguen entre sus fines; El estudio, la investigación y la divulgación de la época romana de la ciudad de Mérida.”

En la propuesta se constata que el Ayuntamiento de Mérida tiene aprobada, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, una Ordenanza General de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, publicada en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- El importe de la subvención propuesta asciende a 2.000€, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas presupuestarias:

- 4300/48012 “Subvención Asociación Collegivm Emeritae” por importe de 1.200 € con retención de crédito nº 220240011243.

- 4300/48006 “Subvención Asociación Lvpormv Celtiberiae Levkoni” por importe de 800 € con retención de crédito nº 220240017218.

Segundo.- El objeto de esta subvención es que dichas Asociaciones deberán de encargarse de la organización de un calendario anual de actividades de recreación y divulgación de la época romana de la ciudad de Mérida, además, de tener una participación activa en la Fiesta de Recreación Histórica, Fiesta de Interés Turístico Regional “EMERITA LVDICA” con el fin de posicionar a la ciudad como referente a nivel internacional de la Recreación Histórica.

Tercero.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Cuarto.-

a) El periodo del gasto imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

b) La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 88.2 de su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, de la siguiente forma:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se realizará un único abono del 100 % de la subvención, una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local.

Quinto.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

a) Las Asociaciones deberán efectuar la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, así como todos los documentos e informes técnicos y económicos de seguimiento que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la subvención.

Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2024.

b) Los gastos se acreditarán mediante factura y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

Se deberá adjuntar a la cuenta justificativa informe en el sentido de si el IVA de las facturas presentadas es de carácter deducible o no.

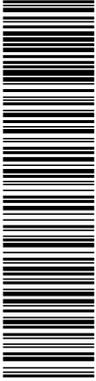
c) Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2024. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a “**EMERITA LVDICA Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN HISTÓRICA**” y en particular se financiarán gastos de suministros y servicios generales, alquiler de bienes inmuebles, material inventariable (no incluye equipación técnica, informática o similar), material bibliográfico, material fungible, publicidad y difusión, y prestación de servicios profesionales.

d) Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2024).

e) En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3) Los gastos de procedimientos judiciales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

f) Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2024) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.

g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/213, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- En los casos de incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- El incumplimiento de los fines para los que se concesión la subvención o de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

- Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada exclusivamente por la cuantía correspondiente al importe no justificado.

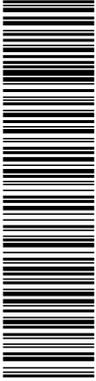
- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán integrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento General de Subvenciones.

- La presentación fuera de plazo de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable podrá dar lugar a la retirada de la subvención concedida.

Séptimo.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D8CD619AED2F4EB563D66D6573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Noveno.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Undécimo.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones beneficiarias, a la Delegación proponente y de Turismo, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

Duodécimo.- Encomendar al servicio de Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a las asociaciones beneficiarias.

F) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN PARA GARANTIZAR EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON LA FEMP, EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN Y POLÍTICAS IGUALITARIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por la Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión, Dña. Susana Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con motivo de la celebración del Día Internacional de las personas con discapacidad, y atendiendo la llamada de concienciación desde la Federación de Municipios y Provincias todos a una los ayuntamientos, se debe garantizar que los planes de emergencia de cada municipios sean inclusivos y contemplen las necesidades específicas de movilidad, accesibilidad, información y atención de este colectivo, para que así podamos entre todos/as garantizar que una persona con discapacidad pueda moverse libremente por su ciudad, acceder a una oportunidad laboral o disfrutar de una actividad cultural, para así contribuir en la construcción de un mundo más justo y equitativo.

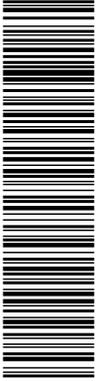
Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- La adhesión del Ayuntamiento de Mérida al manifiesto de la Federación de Municipios y Provincias, referido al Día Internacional de las Personas con Discapacidad 2024.

G) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA DESARROLLO DE LA FASE III DEL SECTOR SUP-NO-05/201 “BORDE NOROESTE-PUENTE, ABADÍAS”, PRESENTADO POR PROY-COEX, ABADÍAS, S.L.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D8CD619AED2F4EB563D6D6573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por la Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada.

Según consta en informe emitido por el Director General de Urbanismo con fecha 12 de noviembre de 2024, el cual se transcribe literalmente:

“En relación con el escrito presentado por PROYCOEX ABADIAS, S.L., con fecha 6 de agosto de 2024 y posteriormente con fecha 24 de octubre de 2024, con N° R° 17953/24, aportando Borrador de Convenio para la Fase III de la Urbanización del Sector SUP-NO-05 Abadías, y Memoria del mismo se emite el siguiente informe:

En relación con el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable SUP-NO-05/202 “Borde Noroeste-Puente” realizado por D. Casimiro Campos Iñiguez, en representación de la mercantil APROEXT, S.L., una vez comprobado el retraso en la finalización y recepción de las obras de urbanización, se ha tomado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 en el cual se declara incumplido del deber de urbanizar y asimismo, extinguido el derecho a urbanizar del Sector SUP-NO-05 Borde Noroeste Puente a la empresa APROEXT, S.L.

La situación actual del Sector es que se ha recepcionado las obras de la Fase I con fecha 14 de agosto de 2006 y la Fase II por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2024.

Con fecha 29 de enero de 2023 se firmó el **CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-NO-05/202 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**, por parte de los titulares de los terrenos de las Fases II y III del Sector y el Ayuntamiento.

Este convenio no ha llegado a inscribirse en el Registro de la Propiedad, según establecía en su Estipulación Segunda párrafo tercero, ya que una vez vendidas una gran parte de las parcelas, la Sra. Registradora en su Nota de Calificación de fecha 25 de abril de 2024, obliga a la firma de todos los titulares actuales de los terrenos, sin que estos hayan sido partícipes del mismo en su redacción, ni en su firma.

En este sentido, indicar que según ese mismo apartado no pueden concederse licencia de obras al no haberse cumplido este requisito.

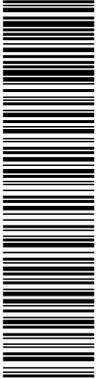
Una vez ejecutadas las obras de la Fase II y dado que gran parte de las parcelas de esta Fase, se han vendido, se propone la realización de un nuevo convenio, que afecte únicamente a la parte de urbanización no finalizadas y liberar a los titulares de la Fase II como compradores de buena fe, a eximirse del mismo y que además puedan obtener las correspondientes licencias urbanísticas de obras. Se han adjuntado por parte de los promotores del Convenio anterior las comunicaciones a los titulares compradores de las parcelas incluidas en el mismo, está cumplido.

Están pendientes de ejecución, parte de las obras en el Polígono y Fase III, sin que pueda determinarse actualmente con precisión, aquellas instalaciones que hayan podido ser dañadas por vandalismo o por deterioro, al no estar en funcionamiento.

Los actuales propietarios de las parcelas de la Fase III, presentan un borrador de convenio para finalizar la urbanización.

- La empresa PROYCOEX ABADIAS, S.L. es titular de las parcelas B-2 (8 viviendas), B-3 (14 viviendas), B-10 (14 V.P.O.) C-2.1 (116 viviendas).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D8CD619AED2F4EB563D06D657B3E4CD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- El Ayuntamiento de Mérida es titular de la parcela C-2.2 (18 V.P.O.) y de las parcelas dotaciones E-2.1 (Escolar), E-2.2 (Servicios de Interés Público y Social), V-2 (Zona Verde).

- La empresa Merxecom, S.L. es titular de la parcela E-3 (Zona verde privada).

Las parcelas afectadas por gastos de urbanización son las correspondientes a PROYCOEX ABADIAS, S.L. y la parcela C-2.2 del Ayuntamiento que también está incluida con gastos de urbanización.

No tienen gastos de urbanización las parcelas del Ayuntamiento por cesión de dotaciones, ni la parcela de Merxecom, S.L. al ser zona verde privada.

Con el borrador de convenio propuesto, los titulares de las parcelas correspondientes a esta fase se comprometen:

Por el presente Convenio la mercantil PROYCOEX ABADIAS, S.L. asume ante el Ayuntamiento de Mérida los siguientes compromisos:

i.- *A ejecutar a su cargo la urbanización del polígono III conforme al Proyecto de Urbanización aprobado, una vez autorizada su ejecución por parte del Ayuntamiento en el plazo de 16 meses desde dicha autorización, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse por causas justificadas.*

ii.- *A constituir las garantías legalmente exigibles para asegurar la correcta ejecución de la urbanización a su cargo, una vez solicitada la autorización para urbanizar, que será del 25% que determina el Art. 2.30.2 del PGOU, del Presupuesto de Contrata de la Obra pendiente de finalizar correspondiente a la fase III, antes del inicio de las obras, o el 25% del importe del Presupuesto Total de la Adaptación a Normativa del Proyecto de Terminación de la Urbanización de la Fase III del Sector SUP-NO-05 en caso de que esta fuera mayor; sustituyendo esta a la garantía aportada por los anteriores propietarios de la fase II, de acuerdo con el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 29 de enero de 2023, por importe de 60.990,62 euros correspondientes al 7% del Presupuesto de Contrata de la obra pendiente de finalizar de la fase III.*

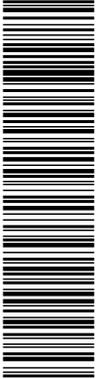
A efectos de lo iniciado en este punto, PROYCOEX ABADIAS, S.L. se tendrá por subrogada en las garantías ya constituidas para el mismo fin por DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L. de acuerdo con lo estipulado en el anterior convenio, firmado el 29 de enero de 2023.

iii.- *A presentar la documentación técnica y económica necesaria para la autorización de las obras de urbanización, en lo que sean estrictamente precisas para completar o adaptar los documentos de gestión ya aprobados, de acuerdo con los criterios de urbanización del Ayuntamiento, conforme la normativa aplicable.*

iv.- *A no reclamar al Ayuntamiento de Mérida la urbanización del polígono III mediante gestión directa, ni la aportación para tal fin de recursos económicos, salvo concurrencia de propiedad municipal que no haya sido objeto de cesión obligatoria, de todo lo cual hacen renuncia expresa en este convenio.*

v.- *A no transmitir la titularidad de los terrenos que forman el polígono III del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida hasta que se completen las obras de urbanización del citado polígono, estas sean recepcionadas por parte del Ayuntamiento o se haya procedido a la inscripción del presente convenio en el Registro de la Propiedad conforme a lo previsto en la estipulación tercera.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA-57DA7D8CD619AED9F4EB563D06D6573B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se exceptúan de esta obligación las enajenaciones forzosas, sin perjuicio de la subrogación legal exigible a todo adquirente de terrenos incluidos en esta fase, antes de su completa ejecución y recepción por parte del Ayuntamiento, en las obligaciones asumidas por el transmitente en el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.3.a) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y 108.3.a) de su Reglamento General, aprobado por Decreto143/2021, de 21 de diciembre.

vi.- A garantizar con aval, por valor del 5% del coste de urbanización, el cumplimiento de la limitación impuesta en el punto anterior, quedando la cantidad ejecutada por su incumplimiento afecta a resarcir los perjuicios que por tal se puedan ocasionar a terceros, hasta la extinción del convenio.

Por el presente Convenio el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA asume ante la propiedad de las fases sin concluir del Sector, los siguientes compromisos:

i.- Por estar la urbanización del Sector SUP-NO-05/202 del PGOU de Mérida iniciada y no concluida, de acuerdo con la DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA de la nueva Ley del Suelo de Extremadura, se compromete a ampliar, por este convenio, el plazo de desarrollo el sector mediante el sistema autorizado de gestión indirecta, por el máximo periodo legalmente permitido para la fase III pendiente, de acuerdo con la Disposición Transitoria 5a párrafo 3 de la LOTUS. Esto son, dieciséis meses, contados desde a autorización por el Ayuntamiento de las respectivas obras de urbanización.

ii.- A otorgar las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la fase III del Sector pendiente de la urbanización, en las condiciones recogidas en este Convenio.

iii.- A otorgar las autorizaciones precisas a tal efecto, sin perjuicio de la exigibilidad de los proyectos, memorias y garantías que precise la ejecución de cada una de las fases.

iv.- A devolver a la propiedad la garantía del 7% sobre el presupuesto de contrata de la urbanización correspondiente a la fase III, aportada por la propiedad de la fase II con carácter previo a la firma del Convenio Urbanístico de 29 de enero de 2023; todo ello, cuando por la propiedad de la fase III se aporte la garantía del 25% debida para el inicio de su ejecución.

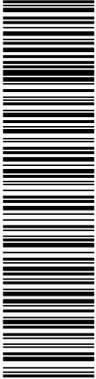
v.- A permitir a PROYCOEX ABADIAS, S.L. subrogarse en las garantías ya constituidas por DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L. de acuerdo con lo estipulado en el anterior convenio, firmado el 29 de enero de 2023, y facilitar tal subrogación.

v.i.- A recibir la urbanización de la fase III una vez haya sido autorizada y concluidas las obras, con devolución al año de la recepción de aquélla, de las garantías aportadas por la propiedad que no hayan debido ser retenidas o ejecutadas.

vii.- A otorgar, con las limitaciones normativas vigentes, las licencias de obra de edificación de las parcelas que se soliciten, al tiempo que se ejecuta la urbanización del polígono correspondiente depositando los avales que determina la legislación vigente que son del 100% del importe correspondiente a la parcela, de la urbanización pendiente de ejecutar y a otorgar, en cuanto la ley lo permita, las licencias de primera utilización y/o cédulas de habitabilidad una vez concluida la obra edificatoria, una vez esté la urbanización concluida y recepcionada la urbanización por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá no obstante denegar tal otorgamiento en el caso de no estar inscrito el presente Convenio en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en su estipulación tercera.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D9CD619AED2F4EB563D06D657B3E4CD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

viii.- *A reconocer que la propiedad ha cumplido con las cargas de urbanización que le corresponde cuando haya ejecutado la urbanización de la fase III y ésta haya sido recibida por el Ayuntamiento. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía constituida por aquél.*

Por todo ello, se considera que con este convenio se garantiza la ejecución de la urbanización por aporte de los actuales titulares o titulares futuros de los terrenos que tienen carga urbanística, sin que pueda afectar a terceros o a la administración.

Las edificaciones que pudieran ejecutarse estarán condicionadas en su licencia urbanística de obras y en su entrega una vez finalizadas, mediante la Licencia de Primera Ocupación y Cédula de Habitabilidad, a que se haya ejecutado la urbanización correspondiente y haya sido recepcionada por parte del Ayuntamiento.”

Considerando que los Convenios son instrumentos legales expresamente excluidos de la legislación de contratos, que se regulan en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLR). Concretamente, su art. 25 exige someter los convenios urbanísticos a información pública (obligación asumida por los legisladores autonómicos).

Considerando, que la legislación urbanística de Extremadura, contenida en este particular en los artículos 91 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y 108 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RLOTUS), establecen el régimen jurídico de los convenios con particulares para la ejecución del planeamiento, con unas escuetas notas características en lo relativo a su tramitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Inicio del trámite del CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA FASE III, DEL SECTOR SUP-NO-05/202 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, presentado por PROYCOEX ABADIAS, S.L.

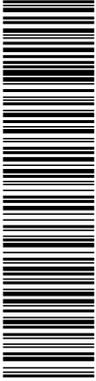
Segundo.- Publicar por plazo de veinte días el borrador del presente Convenio en el BOP de la Provincia y en la plataforma de publicación del Ayuntamiento, practicando la notificación individualizada a los interesados.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a los interesados, así como su publicación.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241203	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZBS3W-DYD11-1H8WA Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:11	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448465 ZBS3W-DYD11-1H8WA 57DA7D8CD619AED2F4EB563D06D657B3EACD3C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>